

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Fecha de Término	15/12/2017
Líder de Proyecto	Prof. Gerardo Martínez	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual
Clave del Proyecto	F13G710	Presupuesto aprobado	\$1,058,052.00
Número de Cambio		Presupuesto modificado	\$504,156.00
Nombre del Proyecto	Voto Electrónico		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Mejorar la calidad de la elección, disminuyendo el recuento de votos y reduciendo el tiempo para presentar resultados
Alcance	Implementar el voto electrónico para recibir la votación de los electores, durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2017, en el Estado de Coahuila. Se llevará a cabo en al menos un municipio de la entidad y con base a las condiciones políticas y de seguridad que determinen la Junta Local Ejecutiva y el OPLE de la Entidad. Los resultados que se obtengan de los instrumentos de votación electrónica serán válidos para la elección. Asimismo se mantiene la realización de ejercicio de votación electrónica por parte de los órganos desconcentrados de la Institución; estos se llevarán a cabo previa solicitud de la Junta Local Ejecutiva de la entidad que tenga el interés de realizarlos. Para avanzar en la mejora de procesos de la elección federal, se llevará a cabo el proyecto para el seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes distritales, para tal fin se aplicará tecnología de código QR y/o código de barras, para el seguimiento a la recepción de los paquetes se hará un piloto durante la elección local de Coahuila.
Justificación	Avanzar en la difusión y uso de sistemas electrónicos de votación, al aplicarlo en las elecciones locales de Coahuila del 2017.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal del proyecto
Fundamento del Cambio	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV, artículo 22 denominado "Control de Cambios", numeral 4 inciso f).
Motivo del Cambio	Derivado de la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Oficio número INE/DEA/005/2017, de fecha 24 de enero de 2017, respecto a las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, se reducen los recursos destinados a la actividad "Ejercicio de consulta o elección con instrumento de votación electrónica (IVE)" para poder atender dicha medida.


**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p>Reducción en el presupuesto del Proyecto F13G710 Voto Electrónico por un monto total de \$ 15,208.00</p> <p><b>F13G710 Voto Electrónico</b>  <b>Dice:</b> \$504,156.00  <b>Debe decir:</b> \$488,948.00</p> <p><b>Actividad:</b>  1.- Ejercicios de consulta o elección con instrumento de votación electrónica (IVE):  <b>Dice:</b> \$184,877.00  <b>Debe decir:</b> \$169,669.00</p>
<p><b>Impacto del Cambio</b></p>	<p>No hay impacto en objetivos, tiempo y alcance de proyecto, y se reduce un total de \$15,208.00 a este proyecto, eliminándose recursos para envío de paquetería y reduciéndose para cursos.</p>



Titular de la Unidad Responsable  
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas



Líder de Proyecto  
Prof. Gerardo Martínez

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

<p>Dictamen no.</p>	<p>Fecha</p>
---------------------	--------------

**IMPORTANTE:**


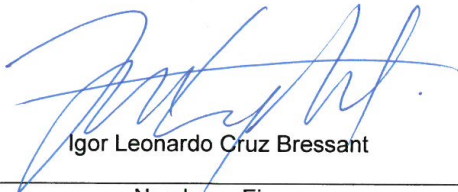
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/016/2017		Fecha 17/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto F13G710 Voto Electrónico			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.  En atención a la certificación con número de folio 32/17 emitida por la Dirección Jurídica de este Instituto y remitida a esta Unidad Técnica el día 16 de marzo, el presente deja sin efectos su similar no. UTP/CIP/003/2017.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.